



Resolución de 7 de marzo de 2022 de la Universidad de Granada, por la que se modifica el Tribunal de valoración del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

Dándose el caso previsto en la base 5.4 de la Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 207, de 27 de octubre de 2021),

ESTE RECTORADO, ha acordado:

Primero. Modificar el Tribunal de valoración del proceso selectivo de promoción interna para ingreso en la Escala de Gestión de Informática de esta Universidad, publicado por Resolución de 16 de febrero de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Informática de esta Universidad (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2022), nombrando miembro titular del mismo a Don Joaquín Montero Martos, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada, en sustitución de Don Guillermo Molina López, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, <http://serviciopas.ugr.es>

Contra la presente resolución que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24-12-01) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-07-11) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02-10-15), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14-7-98).

LA RECTORA

